



DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DISPONE PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONVENIO MARCO DE "SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y EVALUACIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS", ID 2239-12-LP15.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 445 -B

SANTIAGO, 08 de julio del 2021

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento; el Decreto N° 1.407, de 2019, del Ministerio de Hacienda que nombra Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y establecen montos en unidades tributarias mensuales.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 30, letra d), de la Ley N° 19.886, la Dirección de Compras y Contratación Pública realizó, mediante Resolución N°40, de 4 de noviembre de 2015, tomada razón con alcance por la Contraloría General de la República el 26 de noviembre de 2015, el llamado a Licitación Pública para el Convenio Marco de "Servicios de Búsqueda y Evaluación de Altos Directivos Públicos", ID N° 2239-12-LP15.
2. Que, la cláusula 10.15 "Plazo de Vigencia del Convenio Marco" de las bases de licitación ya citadas, indica que:
"Los convenios marco celebrados con los respectivos proveedores adjudicados comenzarán a regir desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del Portal.

Dichos acuerdos extenderán su vigencia hasta que se cumplan 72 meses contados desde la primera adjudicación que se realice en virtud de las presentes bases tipo, fecha que se indicará en el Portal. Conforme a lo anterior dentro de este período y a partir de la segunda adjudicación, la duración de estos convenios marcos estará supeditada al plazo máximo de 72 meses contados desde la primera adjudicación.

La DCCP podrá prorrogar los convenios suscritos con los proveedores adjudicados solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 24 meses".
3. Que, la adjudicación se realizó mediante Resolución N°7, de 1 de marzo de 2016, tomada razón el 8 de marzo de 2016, la que fue publicada en el Sistema de Información el 11 de marzo de 2016.
4. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley N°19.886, el Convenio Marco ID N° 2239-12-LP15 termina su vigencia el día 12 de marzo de 2022.
5. Que, mediante Ord. N°389 de 10 de junio de 2021, la Dirección Nacional del Servicio Civil ha solicitado a esta Dirección la prórroga del Convenio Marco ID N° 2239-12-LP15, por cuanto los servicios de búsqueda y evaluación de Altos Directivos Públicos, una vez finalizado el presente convenio, deberán ser licitados públicamente por dicha Entidad,

proceso que actualmente se encuentra en la etapa de elaboración de las bases de licitación y que por su complejidad técnica, gestiones administrativas ante la Contraloría General de la República e implementación de una plataforma tecnológica, implicará más tiempo que el de la vigencia del convenio en comento. Concluye, finalmente, que la vigencia y operatoria del Convenio Marco aludido se hace fundamental para el Servicio Civil a objeto de mantener la continuidad de sus principales funciones y la operatoria de concursos públicos para proveer cargos para los servicios públicos a lo largo de todo el país.

6. Que, mediante Ord N°1238, de 18 de junio de 2021, esta Dirección de Compras respondió el oficio indicado en el considerando precedente, aceptando la solicitud de prórroga del Convenio Marco ID N° 2239-12-LP15.
7. Que, atendido lo anterior, esta Dirección ha decidido prorrogar la vigencia del convenio referido, de conformidad con lo señalado en el párrafo final de la cláusula 10.15 ya citada en el considerando segundo, a fin de seguir contando con los servicios adjudicados, mientras se planifica un nuevo proceso de licitación.
8. Que, en consideración a todo lo expuesto, es necesario prorrogar el Convenio Marco ID N° 2239-12-LP15 por el plazo de 12 meses.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la prórroga del Convenio Marco "Servicios de Búsqueda y Evaluación de Altos Directivos Públicos", ID N° 2239-12-LP15, con todos los proveedores que se encuentran actualmente adjudicados, habilitados e incluidos en el catálogo este proceso, hasta el 12 de marzo de 2023.
2. **SE DEJA CONSTANCIA** que la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse en los términos señalados en la cláusula 8 de las bases de licitación, y su fecha de vencimiento deberá ser de 60 días hábiles posteriores al término de la nueva vigencia del convenio marco, esto es, deberá tener una vigencia superior al 6 de junio de 2023.
3. **ESTABLÉCESE** que cada proveedor deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de 5 días hábiles anteriores al vencimiento de su garantía actualmente vigente. En caso de superarse este plazo, sin haberse renovado la garantía, se le aplicará la medida de suspensión temporal en el catálogo electrónico mientras no subsane la situación descrita, de acuerdo con lo señalado en las respectivas bases de licitación.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en el ID N° 2239-12-LP15 correspondiente al presente proceso licitatorio.

Anótese, Comuníquese y Archívese

**TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/ECG/DRM/CJO/ADH/CCV

**Distribución
Dirección
División de Compras Colaborativas**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2015913-3a6a1c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>